

ACTA N° 796

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2024, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social sita Av. del Libertador 498, piso 12, de esta ciudad, los Sres. Directores de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (en adelante, la "Compañía"). Se encuentran presentes los Sres. Fernán Zampiero, Fabricio Radizza y Florencia Marinelli, quienes conforman quórum suficiente para esta reunión. Se encuentra también presente al Sr. Gustavo A. Hanlon en su carácter de Síndico.

Preside la reunión el Sr. Presidente Fernán Zampiero, que pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día:

1°) Aporte Irrevocable de capital. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que, en virtud de motivos de urgencia de fondos para cancelar deudas de la Compañía, los accionistas DEERE CREDIT INC. y DEERE & CO han realizado a la Compañía en el día de la fecha una oferta de aportes irrevocables por la suma de USD 2.500.000 (Dólares estadounidenses Dos Millones Quinientos Mil) de acuerdo al siguiente detalle (en adelante, los "Aportes Irrevocables"):

Deere Credit Inc. USD 2.399.767,71

Deere & Co. USD 100.232,29

Conforme el tipo de cambio comprador (divisa) del Banco de la Nación Argentina (1USD = 819,4) aplicable al día de la fecha, los aportes irrevocables equivalen a la suma de Dos Mil Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.048.500.000). En dicho sentido, de conformidad con las condiciones de la Oferta de Aportes Irrevocables recibida, los Aportes Irrevocables serán efectuados en las siguientes condiciones:

i. El plazo durante el cual DEERE CREDIT INC. y DEERE & CO (en adelante, los "Aportantes") se obligan a mantener los Aportes Irrevocables y dentro del cual deberá celebrarse la asamblea de accionistas que deberá resolver sobre su capitalización o restitución será el máximo previsto por la ley aplicable. Sin perjuicio de lo antes indicado, los Aportantes manifiestan expresamente que los Aportes Irrevocables se realiza con la intención de que resulte capitalizado a la mayor brevedad posible y dentro de los 60 días a contarse desde la aceptación de los Aportes Irrevocables por parte del Directorio de la Compañía.

ii. En caso de aprobarse su emisión, se entregarán a los Aportantes las acciones conforme el siguiente detalle:

- Deere Credit Inc. recibirá 1.966.369.662 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción.

- Deere & Co recibirá 82.130.338 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción.

iii. Los Aportes Irrevocables serán integrados a través de transferencia bancaria y entrega de e-cheq librados por Industrias John Deere Argentina S.A., sociedad perteneciente al grupo Deere, actuando por cuenta y orden de ambos accionistas.

- iv. El valor patrimonial proporcional de las acciones en circulación conforme los estados contables intermedios cerrados al 30 de septiembre de 2023 es de \$7,2126. En caso de emitirse las nuevas acciones se emitirán sin prima de emisión.
- v. Los Aportes Irrevocables no devengan intereses compensatorios sobre el monto aportado, sin perjuicio de los moratorios y en su caso, punitivos que procedan por mora en la restitución, si correspondiere ésta.
- vi. La restitución de los Aportes Irrevocables se encontrará sujeta al régimen de oposición de acreedores contemplado por los artículos 204 y 83, inciso 3º, último párrafo, de la ley 19.550, y el plazo cierto de dicha restitución, que no podrá ser inferior al resultante de aplicar la segunda de las normas legales recién citadas.
- vii. La Compañía se encuentra obligada a cumplir la restitución aplicando las normas antes citadas y sin necesidad de resolución asamblearia especial alguna, en el caso de que, transcurrido el plazo previsto por la normativa aplicable no se hubiere celebrado la asamblea en él contemplada, o de que, habiéndose celebrado, la misma no haya tratado expresamente la capitalización del aporte como un punto especial del orden del día.
- viii. Surge del acuerdo con los Aportantes el derecho a reclamar dicha restitución si la asamblea que aprobó la capitalización fue celebrada después de transcurrido el plazo debido o si, cualquiera haya sido la oportunidad en que se celebró, aprobó la capitalización en condiciones distintas de las pactadas.
- ix. El crédito de los Aportantes para el caso de cesación de pagos se encuentra subordinado para el caso de cesación de pagos de la Compañía –ya sea existente a la fecha de la asamblea contemplada en el punto i. del presente o producida con posterioridad –; dicha subordinación, en los términos del artículo 2575 del Código Civil y Comercial de la Nación deberá estar convenida con respecto a no menos de la totalidad de los pasivos sociales existentes a la fecha máxima en que deba decidirse sobre la capitalización del aporte por aplicación del subinciso a).
- x. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento en relación a los Aportes Irrevocables conforme las condiciones aquí previstas, las Partes acuerdan expresamente llevar adelante un proceso inicial de mediación durante un plazo de 30 (treinta) días, sometiéndose a la Mediación y las Reglas de Procedimiento y Código de Ética del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje (Asociación Civil), con sede en Buenos Aires, República Argentina. Las Partes podrán extender dicho plazo. En el caso que no hubiesen llegado a un acuerdo, la disputa o los aspectos parciales no resueltos de la misma, serán sometidos al arbitraje de acuerdo a las normas del aludido Centro. Para la ejecución del laudo las Partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El laudo arbitral correspondiente será definitivo e inapelable para las Partes.
- Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve aceptar la Oferta de Aportes Irrevocables.

Asimismo, por unanimidad, y en virtud de la urgencia por contar con fondos, se resuelve notificar a Deere Credit Inc. y Deere & Co. la aceptación de sus aportes por parte del Directorio de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. según lo aprobado anteriormente.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día:

2) Consideración de proyecto de reforma de estatuto.

El Sr. Presidente informa que, en virtud de los Aportes Irrevocables realizados por los accionistas, resulta necesario considerar el proyecto de reforma del artículo Cuarto que será presentado a los accionistas. Motivo por el cual mociona se apruebe el siguiente proyecto de reforma de estatuto con relación al artículo cuarto,

- "ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad es de tres mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve (\$3.375.845.329) representado por tres mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve (\$3.375.845.329) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor un peso (\$ 1.-) cada una y un voto por acción."

A continuación, la moción presentada por el Sr. Presidente resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día:

3) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente e informa que en virtud de los Aportes Irrevocables realizados por los accionistas, corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar dicho aporte como así también el proyecto de reforma aprobado en el punto 2) precedente. En virtud de que a algunos directores les resultaría dificultoso trasladarse a la sede social a fin de participar presencialmente en la Asamblea y que la realización de asambleas a distancia permite una mayor participación en las asambleas, se propondrá convocar la misma a distancia, desde la sede social, conforme los lineamientos dispuestos por la resolución general CNV N°939/22. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad aprueba:

(a) Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse por videoconferencia desde la sede social sita en Avda. del Libertador 498 piso 12, Oficina 1220, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la plataforma Microsoft Teams el día 26 de febrero de 2024 a las 11:00 horas a efectos de considerar y votar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria; 2) Consideración de los aportes irrevocables efectuados el 25 de enero de 2024 por Deere Credit Inc. y Deere & Co. a favor de la Sociedad. Aumento de Capital y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y 3) Autorizaciones."

(b) Recordar a los Sres. Accionistas que: (i) para participar en la asamblea en forma virtual deberán informar su participación al correo electrónico

SetzuMacarenaDaiana@JohnDeere.com debiendo indicar el correo electrónico al cual se deberá remitir el link de acceso; quienes participen en forma presencial en la sede social, deberán comunicar su asistencia en el plazo legal, a la casilla electrónica previamente indicada o bien presentar el certificado de tenencia accionaria en la sede social; (ii) los accionistas podrán participar de la asamblea en forma virtual a través del link de acceso que oportunamente se les enviará a la dirección de correo electrónico informado por los accionistas a la Sociedad al momento de comunicar asistencia. En el caso de participar mediante apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Los votos se emitirán a viva voz, de lo cual se dejará expresa constancia en la grabación de la asamblea correspondiente; serán tenidos en cuenta en igualdad de condiciones los votos emitidos por quienes participen a distancia como si hubieran sido emitidos por quienes hubieran concurrido a la sede social para participar en el acto;

(c) Autorizar al Presidente a realizar las presentaciones pertinentes ante la Comisión Nacional de Valores, encontrándose autorizado expresamente a realizar las modificaciones al proyecto de reforma que requiera dicha comisión.

Asimismo, el Presidente deja asentado de que los accionistas titulares del 100% del capital social han comprometido su asistencia a la Asamblea, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237, último párrafo de la Ley 19.550.

Por último, por unanimidad, se resuelve facultar a los Dres. Juan O'Farrell, Gonzalo C. Ballester, Ignacio M. Sammartino, María del Rosario Arce, Paola María Licandro, Agustina Graziano, María Belén Macchione, Analía Andrea Márquez y/o quienes ellos designen para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual e indistinta realice todos los trámites, diligencias y gestiones, presentaciones, que fueran necesarias ante la Comisión Nacional de Valores y/ o Bolsas y Mercados S.A. (ByMA) y/o Inspección General de Justicia con relación a las resoluciones adoptadas en la presente reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta siendo las 12:15 horas.



Fernán Zampiero



Florencia Marinelli



Fabricio Radizza



Gustavo Hanlon